



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2023**  
(Diciembre 18)

***"Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura de la Universidad de los Llanos - PIC"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán regirse y organizarse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", tiene como propósito permitir el acceso a "una educación superior de calidad y pertinente" y beneficiar a los jóvenes de todas las regiones del país, especialmente de aquellas más vulnerables.

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se dispuso de recursos adicionales: "*FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.*"

Que en la comunicación 2023-EE-218804 de fecha 31 de agosto, enviado por la Dirección de Fomento de la Educación Superior, relacionada con la asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2, se estableció que a la Universidad de los Llanos le corresponden ***Mil Quinientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Dos Pesos M/Cte. (\$1.565.546.062)***, recursos que serán distribuidos en la sección presupuestal de la Universidad en el Presupuesto General de la Nación en el mes de septiembre de 2023 y su ejecución sólo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior. Estos recursos no constituirán base presupuestal para la Universidad y se presentará al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, determina por medio de su artículo 9, que el Consejo Superior Universitario "es el máximo órgano de dirección y gobierno".

Que el numeral 1 del Artículo 20 del Acuerdo Superior 003 del 2021 – Estatuto General, dispone como función del Consejo Superior Universitario: "definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional"



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2023**  
**(Diciembre 18)**

**"Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura de la Universidad de los Llanos - PIC"**

Que en la comunicación 2023-EE-323764 de fecha 18 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional aprobó concepto técnico favorable al *Plan Integral de cobertura PIC 2023-2* presentado por la Universidad de los Llanos el 31 de octubre de 2023, el cual contempla 4 proyectos de inversión, los cuales serán integrados al presupuesto anual de la Universidad de los Llanos como componentes de los Gastos de Inversión.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la Sesión Ordinaria No. 018 del 18 de diciembre de 2023, aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** el Plan Integral de Cobertura de la Universidad de los Llanos - PIC, el cual está compuesto por 4 proyectos de inversión correspondientes a la vigencia fiscal 2024 y cuya suma asciende a **Mil Quinientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Dos Pesos M/Cte. (\$1.565.546.062)**.

**Artículo 2. Direccionar** Los proyectos del Plan Integral de Cobertura de acuerdo con las líneas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional: 1) Optimización de capacidad instalada, 2) Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica y 3) Estrategias de bienestar, permanencia y graduación.

RELACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL PIC 2023-2			FUENTES DE FINANCIACIÓN ASOCIADAS AL PROYECTO	DESTINACIÓN DE RECURSOS SEGÚN LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEFINIDAS
Número del proyecto	Nombre del Proyecto	Alcance o Resultado Esperado del Proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal 2023-2 (Recursos asignados para el periodo 2023-2)	
1	Fortalecimiento de las capacidades docentes	Vinculación de tres (3) docentes ocasionales tiempo completo y once (11) docentes catedráticos para el desarrollo de las funciones misionales de los programas académicos	\$ 543.000.000	Optimización de capacidad instalada
2	Apoyo a la gestión administrativa y académica de la Institución	Contratación de personal de apoyo administrativo para la atención de 144 estudiantes nuevos a recibir en 2024-1	\$132.546.062	Optimización de capacidad instalada
3	Robustecer la infraestructura física y	Adecuación de la capacidad instalada para	\$ 455.000.000	Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2023**  
**(Diciembre 18)**

**"Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura de la Universidad de los Llanos - PIC"**

	tecnológica de la institución como apoyo al desarrollo de las funciones misionales de la Universidad de los Llanos	la oferta de nuevos programas		
		Ejecutar el 100% del plan de adquisición de equipos de medios educativos, software y recursos bibliográficos	\$ 195.000.000	Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica
		Ejecutar el 100% del plan de adquisición de equipos e insumos de laboratorios	\$ 180.000.000	Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica
4	Aumentar la oferta de servicios de bienestar para la comunidad universitaria	Desarrollar estrategias para garantizar la permanencia y graduación de los estudiantes	\$ 60.000.000	Estrategias de bienestar, permanencia y graduación
Total			<b>\$1.565.546.062</b>	

**Artículo 3.** La descripción de las fuentes que conforman y podrán ser parte del presupuesto del PIC de la presente vigencia, es y será la siguiente:

- Fuente ingresos aumento a la base presupuestal: corresponden a recursos estimados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y se espera sean distribuidos a la Institución de Educación Superior pública (IES) en el 2023. Su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo.** Los recursos definidos en el presente artículo son estimativos, y están sujetos a variaciones conforme las validaciones que haga el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4. Vigencia** la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes diciembre de 2023

  
**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MSilva – Vicerrectora Académica  
MEstupián - Asesora de Planeación